

Resolución Directoral \mathcal{N}^{o}_{009} -2016-BNP/OA

Lima, 18 FEB. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 002-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Memorándum N° 241-2016-BNP/ODT, de fecha 12 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 133-2016-BNP/OA/ASA, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 051-2016-BNP/OAL, de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica, las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 002-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicita la atención al requerimiento para la ejecución del evento "Ceremonia de Creación de la Red de Bibliotecas Municipales de Lima y Callao y reconocimiento a las municipalidades distritales que elaboraron Planes Municipales de Libro y la Lectura", en el marco del cumplimiento de la Meta 27 a realizarse el 22 de febrero de 2016;

ALCIONAL QE DE ROLLING DE ROLLING

VISACION E

Que, de acuerdo al Informe N° 002-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones de atención a los requerimientos para la ejecución del evento a realizarse el 22 de febrero de 2016;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, a través del Memorándum N° 241-2016-BNP/ODT, de fecha 12 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000568, a efectos de atender el encargo solicitado;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, el Encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...)";

Que, la referida norma también señala, que el Encargo "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero,- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, al licenciado Eduardo Francisco Neira Ávalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, quien es la persona encargada de organizar y ejecutar el evento cultural "Ceremonia de Creación de la Red de Bibliotecas Municipales de Lima y Callao y reconocimiento a las municipalidades distritales que elaboraron Planes Municipales de Libro y la Lectura", en el marco del cumplimiento de la Meta 27 a realizarse el 22 de febrero de 2016, por el importe de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:



Certificación Presupuestal: 568

9001 3999999 5000002 21 006 0007 Conducción Cadena Funcional:

Orientación superior

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

2.3.27.1199 Servicios Diversos S/3,800.00Especificas del Gasto: S/3,800.00

Total





Resolución Directoral N°009 -2016-BNP/OA

<u>Artículo Segundo.</u>- **DISPONER** que, concluida la actividad materia del Encargo señalado en el Artículo Primero precedente, el referido Servidor deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, en un plazo que no podrá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



<u>Artículo Tercero</u>.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ Directora General de la Oficina de Ada

Biblioteca Nacional del Per

Página 1 de 2